



Resolución Rectoral N° 0597-2019-UNAP
Iquitos, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0398-2019-VRAC-UNAP, presentado el 03 de abril de 2019, por la vicerrectora académica, sobre rectificación de artículos de reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019, rectificada con Resolución del Consejo Universitario N° 051-2019-CU-UNAP, del 21 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que consta de treinta y cinco (35) artículos, cuatro (04) disposiciones transitorias, tres (03) anexos y tres (03) tablas;

Que, con Resolución Rectoral N° 0571-2019-UNAP, del 01 de abril de 2019, se aprobó la fe de erratas contenidas en el artículo 28° y en las Tablas N° 01 y N° 03 del Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, oficializada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019 y rectificada con Resolución del Consejo Universitario N° 051-2019-CU-UNAP, del 21 de marzo de 2019;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector rectificar los artículos del Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, teniendo en consideración lo establecido en el Estatuto de la UNAP vigente;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar los artículos del Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Art. 3. ...Art. 80 de la Ley Universitaria 30220 y, **Art. 220 y 238** del Estatuto de la UNAP)”

“Art. 4. ... (Art. 2 de la Ley Universitaria 30220 y, **Art. 222** del Estatuto de la UNAP)”

“Art. 6. ...; las que serán aprobadas en el Consejo Universitario (**Art. 133, numeral 8** del Estatuto de la UNAP)...”

“Art. 7. ... por el Consejo Universitario (**Art. 109, numeral 9** del Estatuto de la UNAP)...”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0597-2019-UNAP

Debe decir:

"Art. 3. ...Art. 80 de la Ley Universitaria 30220 y, Art. **260 y 278** del Estatuto de la UNAP)"

"Art. 4. ... (Art. 2 de la Ley Universitaria 30220 y, **Art. 262** del Estatuto de la UNAP)"

"Art. 6.; las que serán aprobadas en el Consejo Universitario (**Art. 122, numeral 9** del Estatuto de la UNAP)..."

"Art. 7. ... por el Consejo Universitario (**Art. 107, numeral 8** del Estatuto de la UNAP)..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos del Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, quedan vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Distr. CU,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DGRAA,OGP,OCARH,AL,OII,OCI,Rac.,Comisión,SG,Archivo(2)
jevd.